

El rol de la alta dirección en la implementación de los programas de compliance

La cultura corporativa establecida por el liderazgo de la alta dirección de una empresa, también conocida como **Tone at the Top**, es decisiva para prevenir conductas antiéticas y/o delictivas que afectan no solo a las empresas sino a toda la sociedad.



¿Sabías que...?



El término **Tone at the Top** empezó a usarse en el año 2000 a raíz de diversos escándalos de manipulación de la información contable y financiera de grandes empresas estadounidenses (Enron Corporation, Tyco International, etc.). Adquirió mayor énfasis en el 2002 con la Ley Sarbanes-Oxley, que estableció una serie de responsabilidades corporativas y normas para prevenir y sancionar los actos de corrupción así como el fraude corporativo.

Un programa de **compliance** -sea bajo los alcances de la normativa local o internacional en la materia- no podrá ser implementado eficazmente dentro de una empresa si es que la cúpula de esta no demuestra y recalca, a través de sus controles internos y conductas, la relevancia de la integridad y valores éticos que debe primar en todos los niveles de gestión de sus operaciones.

Tal como lo establece la normativa peruana (Ley N° 30424 y su Reglamento, Ley N° 27693, entre otros), el compromiso y liderazgo del órgano de gobierno o administración y la alta dirección para la implementación y supervisión de un programa de **compliance** deben verse reflejados de modo claro, visible y accesible en una política que manifieste el rechazo hacia la comisión de delitos y/o actos contrarios a la ética corporativa

¿Cuáles son las actividades principales que debe desempeñar la alta dirección para implementar y/o mejorar un programa de compliance?

1 Designar a un órgano encargado del programa de compliance

Resulta primordial que la alta dirección designe a un órgano unipersonal (Oficial de Cumplimiento) o colegiado (Gerencia de Compliance) que se encargue de velar por la correcta implementación y funcionamiento del programa de **compliance**.



2 Asignar recursos necesarios para el programa de compliance



Es necesario que la alta dirección provea recursos financieros, materiales y humanos adecuados y suficientes para implementar y/o reforzar el programa de **compliance** de la empresa.

3 Facilitar mecanismos de denuncia

Es importante establecer canales de denuncia virtuales o presenciales que sean accesibles y difundidos. Podrían implementar buzones de correos electrónicos, sistema de denuncias en línea, aplicativos móviles, entre otros.



Asimismo, es necesario sensibilizar a todos los colaboradores sobre la importancia de denunciar.

4 Implementar acciones de protección a los denunciantes



Se debe incorporar mecanismos destinados a la reserva o anonimato de la identidad del denunciante, así como garantizar que los denunciantes no sufran algún tipo de represalia.

5 Desarrollar campañas de difusión

Adquirir recursos tecnológicos y material educativo para la difusión del programa de **compliance** de la empresa (folletos, publicaciones en la página web o redes sociales de la empresa, boletines, videos institucionales, etc.). La difusión podría realizarse de manera anual.



6 Capacitar periódicamente a todos los colaboradores



Brindar los recursos pertinentes para realizar capacitaciones virtuales o presenciales que refuercen el conocimiento de los colaboradores en los elementos que conforman el programa de **compliance** de la organización.

7 Establecer un sistema disciplinario interno para sancionar el incumplimiento del programa de compliance

En caso de que algún colaborador incumpla los valores éticos de la empresa o el programa de **compliance** implementado, es necesario que exista una medida disciplinaria como consecuencia de la infracción realizada. El procedimiento de la investigación interna, así como las sanciones que se impongan deben ser registradas.



8 Realizar monitoreos periódicos del programa de compliance



La supervisión del programa de **compliance** permitirá evidenciar los defectos de este a fin de poder realizar las actualizaciones correspondientes para mejorarlo. Se puede contratar a una firma para que realice la auditoría externa del programa.

Referencias:

- Financial Crime Academy. (s/f). Sarbanes-Oxley Act of 2002. Revisado en: [\(Ir a Enlace\)](#)
- Superintendencia de Banca, Seguros y AFP del Perú. (2019). Buenas prácticas para implementar el Compliance, N° 42. Revisado en: [\(Ir a Enlace\)](#)
- Superintendencia de Mercado de Valores. (2021). Lineamientos para la implementación y funcionamiento del Modelo de Prevención. Revisado en: [\(Ir a Enlace\)](#)

Juan Diego Ugaz
juh@prcp.com.pe

SOCIO

VER PERFIL



Erick Palao
epv@prcp.com.pe

ASOCIADO

VER PERFIL



Mercedes Ramírez
mra@prcp.com.pe

ASOCIADA

VER PERFIL

